

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00049-00

DEMANDANTE: YORDY DIAZ

DEMANDADO: HUBERLEY CANO

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado judicial del extremo demandado, y de conformidad con lo establecido por el numeral 3° del artículo 597 del Ordenamiento Procesal, se ordena que en el término de diez (10) días se preste caución por la suma de \$90.000.000.

Notifíquese (2),

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 16 de octubre de 2020 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

